



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102022-00032-00. UMH -DERLY TIQUE MENDOZA VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS AVILA (Q.E.P.D).

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023.

Auxiliar Judicial,

Auto No. 2234

Rad. 760013110010-**2022-00032-00**

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de secretaría que antecede y revisado el expediente, se glosará para que obre y conste la respuesta arribada COSMITET LTDA - Corporación de Servicios Médicos Internacionales Them y Cia Ltda, que enuncia:

Al respecto, en primera medida es pertinente indicar que la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA, es la entidad encargada de prestar los servicios médicos a los usuarios afiliados al Fondo de Pasivo Social, que la entidad encargada del aseguramiento es directamente la entidad adaptada en salud Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia entidad que administra la base de datos de estos afiliados, en ese orden de ideas la entidad competente para dar respuesta al requerimiento de manera integral es la entidad aseguradora en el entendido que manejan históricamente la información de todos estos afiliados.

Asimismo, se glosará para que obre y conste las copias magnéticas arribadas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, las cuales son fiel copia del expediente que obra en los aplicativos de la Unidad del señor LUIS ENRIQUE VARGAS AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6093939 del finde FONCOLPUERTOS.

Seguidamente, se glosará al expediente, el registro civil de nacimiento de la señora PAOLA ANDREA VARGAS LUGO obrante a folio 21 del documento No. 45 y de LINA MARCELA VARGAS LUGO obrante a folio 19 del mismo documento. asimismo, se negará la incorporación de los demás documentos adosados por las demandadas, por cuanto no fueron requeridos por esta funcionaria en diligencia del 12 de septiembre de esta calenda.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102022-00032-00. UMH -DERLY TIQUE MENDOZA VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS AVILA (Q.E.P.D).

PRIMERO. Glosar para que obre y conste la respuesta arribada por la entidad COSMITET LTDA - Corporación de Servicios Médicos Internacionales Them y Cia Ltda.

SEGUNDO. Glosar para que obre y conste las copias magnéticas arribadas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, de conformidad con lo antes expuesto.

TERCERO. Glosar al expediente, el registro civil de nacimiento de la señora PAOLA ANDREA VARGAS LUGO obrante a folio 21 del documento No. 45 y de LINA MARCELA VARGAS LUGO obrante a folio 19 del mismo documento.

CUARTO. Negar la incorporación de los documentos obrantes a folios 3, 4, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20 y 22 del documento No. 45 del expediente digital, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d713aa395c8560105521e08e9d9670bb20ce2a5a1a58d9579b86bd9ed4d5f3**
Documento generado en 17/10/2023 08:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>